



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 27 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 30 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 351-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de fecha 06 de mayo de 2013 y la solicitud presentada el 30 de abril de 2013, por el señor Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco, servidor de la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 23-2013-CONCYTEC-SG, se le concedió al servidor Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco, Licencia por Enfermedad por diecisiete (17) días, del 11 al 27 de abril de 2013;

Que, con la solicitud del Visto el referido servidor, ha solicitado la ampliación de su licencia por enfermedad, por treinta (30) días adicionales, del 28 de abril hasta el 27 de mayo de 2013, de acuerdo con el descanso médico otorgado por la Dra. Ruth Iriarte Vega, médico de la Clínica Javier Prado, mediante la Constancia de Atención Paciente de fecha 27 de abril de 2013, la misma que ha presentado en copia fedateada, a fin de acreditar su incapacidad para el trabajo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1) del artículo 35° y artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, la licencia por enfermedad debidamente comprobada y que cause incapacidad, se otorga con goce de remuneraciones;

Que, estando a lo señalado en el Informe del Visto, por el Responsable (e) del Área de Personal, el derecho del servidor Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco, se encuentra debidamente acreditado, por lo que de acuerdo con las disposiciones normativas antes anotadas, corresponde ampliar la licencia por enfermedad por treinta (30) días adicionales, del 28 de abril hasta el 27 de mayo de 2013, y siendo un período mayor a cinco (05) días, corresponde su formalización a través de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno del Responsable (e) del Área de Personal, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 27 -2013-CONCYTEC-SG

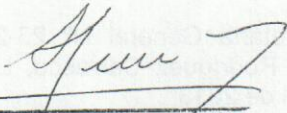
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la Licencia por Enfermedad concedida al servidor Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco mediante Resolución de Secretaría General N° 23-2013-CONCYTEC-SG, por treinta (30) días adicionales, con eficacia anticipada del 28 de abril al 27 de mayo de 2013, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al servidor Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Oficina General de Administración para ser incluida en el legajo personal del referido servidor.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese,


José Ángel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

